



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN  
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

**Señores/as concurrentes**

**Alcalde Presidente**

D. Miguel Camacho Magaña

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup>. Alba Márquez Peralta

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup>. Raquel Marín Colomina

En la Ciudad de Villacarrillo, y en el Salón de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día quince de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. Tenientes de Alcalde antes relacionados, asistidos de la Secretaria Accidental, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Camacho Magaña, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido debidamente citados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada, la Junta de Gobierno Local pasó a estudiar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones anteriores celebradas los días 03, 10 y 19 de agosto de 2022, respectivamente.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.** Dada cuenta de la relación de gastos nº 33, de fecha de 14 de septiembre de 2022, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 135.033,60 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 5.429,06 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre

Zegrí” y por importe de 4.945,85 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -**

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -**

**I.- DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de nave agrícola en base al informe emitido.

**II.- LICENCIA DE OBRAS.** - Se da cuenta del expediente instruido solicitando autorización para *“instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 46.325 kWp para autoconsumo de bombeo”* y bonificación del Impuesto ICIO correspondiente.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- licencia de obras nº **154/2022**.

2º.- Acceder a la bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de conformidad con el informe emitido por la Técnico Municipal de Obras.

**III.- ADJUDICATARIOS ESPACIOS VIVERO DE EMPRESAS.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar la Convocatoria Conjunta de los 11 locales disponibles en el Vivero de Empresas, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo.

Visto que se han publicado anuncios de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia nº 201, de 21 de octubre de 2021, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, tal como dispone el procedimiento establecido en la Ordenanza antes citada.

Visto que ha finalizado la Convocatoria Pública conjunta y según el Artículo 5.b de la citada Ordenanza y de conformidad con los informes recabados y la documentación presentada por los interesados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- **Aprobar** la adjudicación de los locales del Vivero de Empresas de Villacarrillo en la siguiente forma:



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Actividad Empresarial
Impartir clases de apoyo educativo.
Desarrollo Software. Sector TIC.

2º.- De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas, los adjudicatarios suscribirán un contrato con el Ayuntamiento de Villacarrillo que contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes, y que desarrollará lo establecido en esta Ordenanza, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, y que tendrá una vigencia de dos años, que podrá ser prorrogada hasta un máximo de dos años más previa solicitud y fundamentación del interesado, con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio.

3º.- Para todo lo relacionado con el Vivero de Empresas le será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 148, de 4 de agosto de 2021, y resto de normativa en vigor que le sea de aplicación.

**IV.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos de la Oficina Municipal de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obra mayor **núm. 180/2022**.

**V.- LICENCIA DE OBRAS.** - Se da cuenta del expediente solicitando licencia de obra menor para “*rehabilitación y ampliación de una vivienda*” y bonificación del Impuesto ICIO por obras de rehabilitación y mejora de las condiciones energéticas.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de obras **Núm. 179/2022**.

2º.- Acceder a la bonificación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Obras.

**V.- VADO PERMANENTE.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, correspondiéndole la licencia **nº 1358**.

**VI.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 4.084/1ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 4085/2ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS.** –

**I.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE RECLAMACIÓN.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022 adoptó un acuerdo.

*“I.- RECLAMACIÓN. - Visto el escrito presentado, solicitando anulación de la licencia de obras nº 260/2021, para “vallado de delimitación parcela y reparación suelo patio”, y en base a los informes emitidos, en los que se indica que la obra no se ha realizado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:*

- Anular y minorar del recibo nº 8617/2021.
- Practicar nueva liquidación de la Tasa por Licencia Urbanística..

Visto lo anterior, se advierte error, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 21 de julio de 2022 anteriormente mencionado, en los términos siguientes:

**Donde dice:**

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar del recibo nº 8617/2021.
- Practicar nueva liquidación de la Tasa por Licencia Urbanística.

**Debe de decir:**

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por la administración de Recaudación, en el que se indica que la obra no se ha realizado, la



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución por parte de la Tesorería Municipal (correspondiente al Impuesto, Fianza ICIO y Fianza RCDs).”

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2022 referenciado.

**PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –**

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- CANCELACIÓN DE AVAL.-** Vista la solicitud presentada para devolución de aval bancario por la adjudicación de la obra “Adecuación de antiguo gimnasio a dependencias deportivas municipales”.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda no acceder a lo solicitado de conformidad con el informe que se acaba de transcribir.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo trece horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**